



## **ACTA DE LA SESION DE PLENO EXTRAORDINARIO CELEBRADO CON FECHA 26 DE ENERO DE 2012**

---

En la casa consistorial y presidido por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup>. Yolanda Cuenca Redondo, se reúne el Ayuntamiento Pleno con la asistencia de los Sres. que a continuación se indican al objeto de celebrar sesión ordinaria de conformidad con la convocatoria repartida al efecto.

### **Sres. Asistentes:**

- Alcaldesa Presidenta:  
Yolanda Cuenca Redondo
- Concejales:  
D. Tomás García Bucero (PP)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Soledad Bucero Izquierdo (PP)  
D. Vicente Rodríguez Leones (PP)  
D. Juan José Navas Ramírez (PP)  
D. José Antonio Ortega Bucero (PSOE)  
D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> Julia Vicente Ramírez (PSOE)  
D. Benito Emilio García Díaz (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Alicia García Ruiz (PSOE)  
D<sup>a</sup>. Esther Oñoro Ramos (IU-LV)
- Secretario, el del Ayuntamiento de Perales, D. Ignacio Moratilla Fernández.

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia a las 20:00 horas, y una vez comprobada por el Secretario la existencia de quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciado, se procede a conocer de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día, previsto en la resolución de convocatoria, realizada por la Alcaldesa Presidenta.

Abierto el acto por la Sra. Alcaldesa, se pasa a debatir el Orden del día

### **PUNTO 1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2011**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún grupo tiene algo que objetar al acta de la sesión de Pleno ordinario de fecha 15 de diciembre de 2011.



Se aprueba el acta de la Sesión de Pleno ordinario de fecha 15 de diciembre de 2011 por unanimidad de los miembros asistentes a la misma.

### **PUNTO 2º.- INFORMACION SOBRE RESOLUCIONES DE ALCALDIA HABIDAS DESDE LA ÚLTIMA SESION.**

<b>FECHA</b>	<b>CONCEPTO</b>
24-11-11	Notificación convocatoria a los señores Concejales que componen la Junta de Gobierno Local para el día 28 de Noviembre de 2011.
28-11-11	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D <sup>a</sup> . Pilar Sánchez García por importe de 40 €.
29-11-11	Gratificación trabajos extraordinarios fuera del horario laboral de D. Luís Miguel Villalba Anguita..... 160,89 €
02-12-11	Avocar de forma puntal a la Junta de Gobierno Local para la concesión de una prórroga en la licencia de obra con Ref. 2532-2005-207 otorgada a D. Casimiro Andrés López en Ctra. De Morata, 18.
15-12-11	Notificación convocatoria a los señores Concejales que componen la Junta de Gobierno Local , para el día 19 de diciembre de 2011.
20-12-11	Solicitud entidades financieras para que formulen sus propuestas para la concertación de operación de tesorería por importe de 180.000 €.
21-12-11	Solicitud entidades financieras para que formulen sus propuestas para la concertación de operación de tesorería por importe de 200.000 €.
21-12-11	Desestimar reclamación económico-administrativa relativa a la Tasa por Entrada de Vehículos (Vado) presentada por D. Bernabé Hernández Blanco.
21-12-11	Desestimar reclamación económico-administrativa relativa a la Tasa por Entrada de Vehículos (Vado) presentada por D. Juan Antonio Montegrifo Fernández.
21-12-11	Desestimar reclamación económico-administrativa relativa a la Tasa por Entrada de Vehículos (Vado) presentada por D. Benito Emilio García Díaz.
21-12-11	Desestimar reclamación económica-administrativa relativa a la Tasa por Entrada de Vehículos (Vado) presentada por D <sup>a</sup> . Rosario Aragón del Saz.
21-12-11	Desestimar reclamación económica-administrativa relativa a la Tasa por Entrada de Vehículos (Vado) presentada por D <sup>a</sup> . Elena Cediél Díaz.
21-12-11	Desestimar reclamación económica-administrativa relativa a la Tasa por Entrada de Vehículos (Vado) presentada por D <sup>a</sup> . Carmen Díaz Santacruz.
21-12-11	Desestimar reclamación económica-administrativa relativa a la Tasa por Entrada de Vehículos (Vado) presentada por D <sup>a</sup> . Ana M <sup>a</sup> Sanz Galisteo.
26-12-11	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. Ángel Sánchez Aragón, por importe de 40 €.
26-12-11	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por



## Ayuntamiento de Perales de Tajuña

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN,1  
Tlf.:91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30  
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)  
www.ayto-peralestajuna.org

	parte de D. Jesús Yagüe, por importe de 30 €.
30-12-11	Avocar en la Junta de Gobierno Local la aprobación de cargos preparados por la recaudación municipal.
30-12-11	Aprobación de la prórroga del presupuesto del ejercicio 2011.
03-01-12	Avocar en la Junta de Gobierno Local para la aprobación de operación de tesorería por importe de 200.000 €.
03-01-12	Requerir el pago de la cuantía de 27.080,77 € , gastos de demolición del inmueble sito en C/ Moral, nº 14.
04-01-12	Aprobación liquidación definitiva ICIO de las obras de construcción de vivienda en CTra. Madrid-Valencia, nº 11 a nombre de D <sup>a</sup> . Francisca García Cediel. Por importe de 362,52 €.
13-01-12	Cambio de titular catastral Polígono 11 Parcela 203
13-01-12	Cambio de titular catastral Polígono 11 Parcela 204
13-01-12	Cambio de titular catastral Polígono 11 Parcela 207
13-01-12	Cambio de titular catastral Polígono 11 Parcela 208
13-01-12	Cambio de titular catastral Ds Veguilla 7
13-01-12	Cambio de titular catastral Polígono 11 Parcela 117
13-01-12	Cambio de titular catastral Polígono 7 Parcela 166
13-01-12	Cambio de titular catastral Ds Vega Lugar 1
13-01-12	Cambio de titular catastral Polígono 7 Parcela 167
13-01-12	Cambio de titular catastral CL Rana 22
13-01-12	Cambio de titular catastral CL Rana 24
13-01-12	Cambio de titular catastral CL Clavel 1
16-01-12	Cambio de titular catastral Polígono 16 Parcela 26
16-01-12	Cambio de titular catastral Polígono 15 Parcela 729
16-01-12	Cambio de titular catastral Av de la Paz, 19 Es:1 Pl:-1 Pt:02
16-01-12	Cambio de titular catastral Av de la Paz, 19 Es:1 Pl:00 Pt:02
16-01-12	Cambio de titular catastral Polígono 9 Parcela 167
16-01-12	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. Patricio Priego Garcia por importe de 1.210,50 €.
16-01-12	Devolución de fianza depositada para la correcta gestión de residuos por parte de D. Julio Romerosa Priego por importe de 20 €.
17-01-12	Nombramiento al Letrado D <sup>a</sup> . Laura Gómez Agüero Gálvez, para que ejerza la defensa de los intereses del Ayuntamiento en el procedimiento de entrada en domicilio de D <sup>ña</sup> . M <sup>a</sup> Luisa Martínez García.



20-01-12	Notificación convocatoria a los señores Concejales que componen la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, para el día 24 de enero de 2012.
23-01-12	Notificación convocatoria de Pleno a los señores Concejales, para el día 26 de enero de 2012.

Los asistentes se dan por enterados

**PUNTO 3º TOMA DE POSESION DE D. SANTIAGO JAVIER GARCIA SANCHEZ COMO CONCEJAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.**

La Sra. Alcaldesa informa a los presentes que el Ayuntamiento, por Acuerdo del Pleno celebrado en sesión ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2011, acordó la toma de conocimiento de la renuncia voluntaria de Dña. Cristina Valderrama Redondo del puesto de Concejales en el Ayuntamiento por razones personales, en cumplimiento del artículo 9.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El Ayuntamiento solicitó a la Junta Electoral General que le fueran enviadas las credenciales de D. Santiago Javier García Sánchez, siguiente en la lista de las elecciones municipales celebradas en fecha 22 de mayo de 2011 (tras la renuncia de D. Jesús Arsenio García García. Dichas credenciales fueron recibidas por el Ayuntamiento el día 2 de enero de 2012.

Por todo ello, el Pleno de este Ayuntamiento,

**ACUERDA**

Aceptar la toma de posesión de D. Santiago Javier García Sánchez del cargo de Concejales del Ayuntamiento en sustitución de Dña. Cristina Valderrama Redondo, tras la renuncia voluntaria de esta.

Y para ello y cumpliendo con el procedimiento legalmente establecido, se pregunta a D. Santiago Javier García Sánchez, lo siguiente:

*«Juras o prometes por tu conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales del Ayuntamiento de Perales de Tajuña con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución, como norma fundamental del Estado?»*

El Sr. García Sánchez jura cumplir las obligaciones del cargo, tomando posesión del mismo e incorporándose a la Sesión Plenaria.



Los componentes de la Corporación le dan la bienvenida.

## **PUNTO 4º. NOMBRAMIENTO DE TESORERO DE LA CORPORACION**

Se informa a los presentes del concejal propuesto para ocupar el cargo de tesorero de esta Corporación. El cargo va a recaer en el concejal D. Santiago Javier García Sánchez, concejal que ha sustituido a Dña. Cristina Valderrama Redondo quien renunció al cargo por motivos personales en sesión plenaria de 15 de diciembre de 2011. El Sr. García Sánchez se va a encargar de la Concejalía de Economía, Hacienda y Nuevas Tecnologías.

Considerando que la Disposición Adicional Segunda.1.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece que son funciones públicas necesarias de todas las Corporaciones Locales, cuya responsabilidad está reservada a funcionarios con habilitación de carácter estatal la de Secretaria, y el control y la fiscalización interna de la gestión económica-financiera y presupuestaria, y la de contabilidad, tesorería y recaudación.

Considerando que a tenor de lo dispuesto en el artículo 2. f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, «en las Corporaciones Locales, cuya Secretaría esté clasificada en tercera clase, la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, podrá ser atribuida a miembros de la Corporación o a funcionarios de la misma».

Considerando la Orden de 16 de julio de 1963, en la que se dan Instrucciones sobre el Régimen de Depositaria de Fondos no Servidas para Funcionarios Pertenecientes a la Habilitación, si la Corporación optase por encomendar las funciones de Depositario a uno de sus miembros electos, se le podrá relevar de la obligación de prestar fianza.

Por todo ello, se conformidad con lo dispuesto en la Instrucción Primera c) de la Orden de 16 de julio, de 1963 por la que se aprueban Instrucciones sobre el Régimen de las Depositarias de Fondos no Servidas por Funcionarios Pertenecientes al Cuerpo Nacional, se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** *Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a D. Santiago Javier García Sánchez.*



**SEGUNDO.** *Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación que han votado a favor de su nombramiento se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.*

**TERCERO.** *Notificar el presente acuerdo al designado, quien deberá aceptar en expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.*

**CUARTO.** *Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.*

Este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por mayoría absoluta de los miembros asistentes (6 votos a favor de los concejales del P.P. y 5 votos en contra de los concejales de PSOE e IU-LV), lo siguiente:

**PRIMERO.** Designar, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, como Concejal Tesorero de este Ayuntamiento a D. Santiago Javier García Sánchez.

**SEGUNDO.** Relevar al Concejal Tesorero de la obligación de prestar fianza, haciendo constar que todos los miembros de la Corporación que han votado a favor de su nombramiento se hacen responsables solidarios del resultado de su gestión.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo al designado, quien deberá aceptar en expresamente dicho nombramiento, haciéndose cargo de sus funciones mediante la firma del Acta de Arqueo.

**CUARTO.** Comunicar a los Bancos, Caja General de Depósitos y establecimientos análogos el nombramiento del Concejal Tesorero tras la aceptación de su cargo.

## **PUNTO 5º. DAR CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECIFICAS AL NUEVO CONCEJAL DE LA CORPORACION**

La Sra. Alcaldesa informa al Pleno de las delegaciones específicas que le van a ser asignadas a D. Santiago Javier García Sánchez tras la toma de posesión como nuevo Concejal de este Ayuntamiento y que se concretan en:



<b>Denominación Concejalía</b>	<b>Titular</b>	<b>Suplente</b>
<i>Economía y Hacienda y Nuevas Tecnologías</i>	<i>Santiago Javier García Sánchez</i>	<i>Tomás García Bucero</i>

La delegación de funciones indicada va a ser genérica para la gestión y dirección de las áreas/materias en cuestión, si bien, no conlleva la facultad para la resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros.

La resolución a través de la cual se va a realizar esta delegación se dictará de manera inmediata, y deberá notificarse personalmente al designado, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa. Esta resolución se deberá remitir al Boletín Oficial de la CAM para su publicación igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por esta Alcaldía.

Los asistentes se dan por enterados tras la información aportada.

## **PUNTO 6º. APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2012.**

### **D. Tomás García Bucero . Grupo Municipal Partido Popular**

El Sr. García Bucero hace una breve exposición del contenido del presupuesto que se trae a aprobación para el presente ejercicio 2012, y que se concreta en:

- El presupuesto de las obligaciones previstas de pago para el ejercicio 2012 es de 2.024.850 Euros.

La distribución del presupuesto de gastos está pilotada en TRES AREAS:

SECCION DEL AREA ECONOMICA: 481.200 EUROS.

SERVICIO DE CARÁCTER GENERAL: 935.000 EUROS.

PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL: 608.650 EUROS.

- Los ingresos para el presupuesto municipal del año 2012 alcanzan el importe de 2.024.850 Euros.

La previsión de la financiación de los ingresos presupuestarios están plasmados en los siguientes capítulos:



IMPUESTOS DIRECTOS: 610.460 EUROS.  
IMPUESTOS INDIRECTOS: 40.000 EUROS.  
TASAS Y OTROS INGRESOS : 300.388 EUROS.  
TRASFERENCIAS CORRIENTES. 999.895,42 EUROS  
INGRESOS PATRIMONIALES: 5.106,58 EUROS  
TRANSFERENCIA DE CAPITAL: 69.000 Euros

El Presupuesto, como conclusión, se presenta equilibrado, y en consecuencia, se podrán atender todos los gastos que se prevén realizar durante el ejercicio 2012, sin embargo todas las obligaciones presupuestarias estarán condicionadas a la generación de los ingresos previstos presupuestados. Con una prioridad el control del gasto con el fin de cumplir el principio de estabilidad presupuestaria.

### **D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista**

El Sr. Ortega manifiesta que el presupuesto que se trae a aprobación le parece más de lo mismo, dado que es un presupuesto continuista con lo anterior. Lo califica como presupuesto subsidiado en el que no se aprecian partidas económicas destinadas a generar tejido industrial y económico para remontar la crisis por la que atravesamos.

Considera que hay dos grandes partidas tanto en ingresos como en gastos que se llevan la mayor parte del presupuesto. Por la parte de gastos las referidas a personal y gasto corriente, y por la parte de los ingresos, las referidas a los capítulos 1 de ingresos directos y capítulo 4 para transferencias corrientes.

En relación con las partidas dedicadas a festejos solamente se reducen 20.000 euros respecto del ejercicio anterior, si bien no se incluyen algunas partidas que deberían formar parte de festejos como pueden ser el mantenimiento y acondicionamiento del recorrido del encierro y plaza de toros.

Propone un ajuste en relación con los festejos taurinos, ya que resultan deficitarios para el Ayuntamiento.

En cuanto a las partidas sociales argumenta que se han fundido en una cuota abstracta, y propone la contratación de una persona para atención en servicios sociales que ayude a resolver los problemas con el retraso en la atención que padecemos actualmente.

La prima de seguro del vehículo BESCAM la parece exagerada (3.100 €), y entiende que se podrían buscar opciones más económicas.

En relación con la estructura del presupuesto, solicita que se edite una memoria por cada partida económica, de manera que se tenga claro el destino y alcance de cada partida presupuestaria.

Pide una aclaración en relación con los 20.000 € previstos en la partida de compra terrenos y bienes, ya que si no está claro su destino, propone que se destine a partidas de educación, libros, etc....

No obstante entiende el esfuerzo realizado y pese a ello se brinda a aportar ideas de cara a la confección del nuevo presupuesto.



**D. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Socialista**

Los Ayuntamientos se sitúan en un escenario de económica, dado que aproximadamente el 30% de ellos tiene problemas para pagar los salarios del personal.

Insta a las administraciones a que determinen de forma clara las competencias de cada una de ellas para evitar duplicidades, y propone la creación de un nuevo plan de financiación local para municipios.

En relación con el IBI de Urbana, solicita una revisión a la baja de los valores catastrales

En cuanto a las tasas, desaparece del presupuesto la relativa a telefonía móvil, y aumentan otras como por ejemplo gimnasia rítmica, casa niños, vados, etc...

**La Sra. Alcaldesa,**

Aclara que los festejos populares han disminuido desde los 180.000 euros de 2011 a 150.000 € previstos para 2012.

En relación con la situación de los servicios sociales, se están barajando opciones entre las que se encuentra reforzar el apoyo a los asistentes sociales para reducir los retrasos en la atención

**D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular,**

En cuanto al gastos corriente en mantenimiento y conservación, ha aumentado con el objetivo de lograr entre otras cosas un adecuado mantenimiento de viarios públicos, dada la escasez de inversiones como consecuencia de la situación económica y de los ajustes que resulta necesario acometer en u escenario como el que nos encontramos.

En cuanto a las primas de seguro, se adecuan a la realidad, y su importe es el que es porque tenemos asegurados todos los inmuebles municipales.

Argumenta que el dinero destinado a la partida de festejos populares, es siempre criticado hagamos lo que hagamos.

En cuanto a la partida de compra de terrenos y bienes, informa que en el caso de no gastar el dinero asignado se distribuirá como proceda en su momento.

En relación con la creciente presión fiscal, no es cierto que subamos impuestos, ya que este equipo de gobierno los ha mantenido o bajado. No se ha realizado revisión catastral desde el año 1995 y en cuanto al cobro de la tasa de vados por paso de vehículos, se ha generalizado su cobro por justicia tributaria.

En cuanto a la partida de personal, ésta ha disminuido por la jubilación y bajas en la plantilla de personal.

Para finalizar indicar que este equipo de gobierno intentará lograr un equilibrio presupuestario durante la legislatura, y lo hará tratando de mantener equilibrada la presión fiscal hacia sus vecinos.

**D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista**



Argumenta que la mejor manera de hacer las fiestas sería mediante una comisión de festejos con intención de adecuar las fiestas a nuestras condiciones económicas, ya que la mayoría está pagando lo que le gusta a una minoría. En cuanto a la confección de los presupuestos mantiene que sería posible prestarlos de una manera conjunta entre los distintos grupos políticos.

## **D. Juan José Navas. Grupo Municipal Partido Popular,**

Quiere añadir un dato:

En el presupuesto de festejos de 2002, la aportación municipal fue de 125.000 €. En el presupuesto de festejos de 2011, la aportación municipal ha sido de 101.000 €. Pese al paso de los años y al incremento de presupuestos, se ha reducido esta aportación.

Concluye argumentando que estando tan separadas las posiciones en esta materia, difícilmente se puede llegar a un entendimiento.

**La Sra. Alcaldesa pasa a leer,**

### ***DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2012.***

*Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2012, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.*

*Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 12 de enero de 2012 del que se desprende que la situación es de equilibrio presupuestario.*

*Visto y conocido el contenido del informe de 17 de enero de 2012 del Secretario-Interventor municipal.*

*Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa de Área Económica propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, para el ejercicio económico 2012, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:*

### **ESTADO DE GASTOS**

<b>RESUMEN GASTOS 2012</b>			
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Presupuesto 2012</b>	
		<b>EUROS</b>	<b>%</b>
<b>A)</b>	<b>Operaciones No Financieras</b>	<b>1.952.050,00</b>	



## Ayuntamiento de Perales de Tajuña

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 1  
Tlf.: 91 874 80 04 – Fax: 91 874 90 30  
PERALES DE TAJUÑA C.P. 28540 (MADRID)  
www.ayto-peralestajuna.org

<b>A.1. Operaciones Corrientes</b>		<b>1.832.050,00</b>	
Cap. 1	Gastos del Personal	982.200,00	48,51%
Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	698.250,00	34,48%
Cap. 3	Gastos financieros	41.500,00	2,05%
Cap. 4	Transferencias corrientes	110.100,00	5,44%
<b>A.2. Operaciones Capital</b>		<b>120.000,00</b>	
Cap. 6	Inversiones reales	120.000,00	5,93%
Cap. 7	Transferencias de capital	0,00	0,00%
<b>B) Operaciones Financieras</b>		<b>72.800,00</b>	
Cap. 8	Activos financieros	0,00	0,00%
Cap. 9	Pasivos financieros	72.800,00	3,60%
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.024.850,00</b>	

### ESTADO DE INGRESOS

<b>RESUMEN INGRESOS 2012</b>			
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Presupuesto 2012</b>	
		<b>EUROS</b>	<b>%</b>
<b>A) Operaciones No Financieras</b>		<b>2.024.850,00</b>	
<b>A.1. Operaciones Corrientes</b>		<b>1.955.850,00</b>	
Cap. 1	Impuestos directos	610.460,00	30,15%
Cap. 2	Impuestos indirectos	40.000,00	1,98%
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	300.388,00	14,84%
Cap. 4	Transferencias corrientes	999.895,42	49,38%
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	5.106,58	0,25%
<b>A.2. Operaciones Capital</b>		<b>69.000,00</b>	
Cap. 6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00%
Cap. 7	Transferencia de capital	69.000,00	3,41%
<b>B) Operaciones Financieras</b>		<b>0,00</b>	
Cap. 8	Activos financieros	0,00	0,00%



Cap. 9	Pasivos financieros	0,00	0,00%
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>2.024.850,00</b>	

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2012, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la CAM y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad de Madrid.

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por 6 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 5 votos en contra (4 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo IU-LV), y en consecuencia por mayoría absoluta, lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, para el ejercicio económico 2012, junto con sus Bases de Ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN GASTOS 2012			
Capítulo	Denominación	Presupuesto 2012	
		EUROS	%
<b>A) Operaciones No Financieras</b>		<b>1.952.050,00</b>	
A.1. Operaciones Corrientes		<b>1.832.050,00</b>	
Cap. 1	Gastos del Personal	982.200,00	48,51%
Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y servicios	698.250,00	34,48%
Cap. 3	Gastos financieros	41.500,00	2,05%
Cap. 4	Transferencias corrientes	110.100,00	5,44%
A.2. Operaciones Capital		<b>120.000,00</b>	



Cap. 6	Inversiones reales	120.000,00	5,93%
Cap. 7	Transferencias de capital	0,00	0,00%
<b>B) Operaciones Financieras</b>		<b>72.800,00</b>	
Cap. 8	Activos financieros	0,00	0,00%
Cap. 9	Pasivos financieros	72.800,00	3,60%
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>2.024.850,00</b>	

<b>RESUMEN INGRESOS 2012</b>			
<b>Capítulo</b>	<b>Denominación</b>	<b>Presupuesto 2012</b>	
		<b>EUROS</b>	<b>%</b>
<b>A) Operaciones No Financieras</b>		<b>2.024.850,00</b>	
A.1. Operaciones Corrientes		<b>1.955.850,00</b>	
Cap. 1	Impuestos directos	610.460,00	30,15%
Cap. 2	Impuestos indirectos	40.000,00	1,98%
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	300.388,00	14,84%
Cap. 4	Transferencias corrientes	999.895,42	49,38%
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	5.106,58	0,25%
A.2. Operaciones Capital		<b>69.000,00</b>	
Cap. 6	Enajenación de inversiones reales	0,00	0,00%
Cap. 7	Transferencia de capital	69.000,00	3,41%
<b>B) Operaciones Financieras</b>		<b>0,00</b>	
Cap. 8	Activos financieros	0,00	0,00%
Cap. 9	Pasivos financieros	0,00	0,00%
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>2.024.850,00</b>	

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2012, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días,



mediante anuncios en el Boletín Oficial de la CAM y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, al órgano competente de la Comunidad de Madrid.

**PUNTO 7º. APROBACIÓN DEL CONVENIO ENTRE EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA, LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL CANAL DE ISABEL II PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO EN EL MUNICIPIO DE PERALES DE TAJUÑA**

**D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular,**

El Sr. García Bucero hace una breve exposición del contenido de este convenio, el cual ya fue previamente tratado en la Comisión Informativa. Con este convenio se atribuye al Canal de Isabel II la gestión del mantenimiento y conservación del servicio de alcantarillado, durante un periodo de 50 años.

La prioridad que se persigue con este convenio es la de garantizar una gestión eficaz, un uso sostenible del agua. Este convenio está ligado al de incorporación al Futuro Modelo de Gestión del CYII.

Los aspectos más relevantes de este convenio son:

El ámbito de actuación se extiende a la totalidad de infraestructuras de alcantarillado del suelo urbano así como las detalladas en los anejos al convenio. Todas las infraestructuras que conforman esta red quedan afectas a la Red General de la Comunidad de Madrid y adscritas al Canal.

El Ayuntamiento recibe un canon de 60€/habitante durante el primer año, y que se concreta en la cantidad de 173.640 €.

La responsabilidad del mantenimiento es del Canal de Isabel II, si bien, la responsabilidad civil por daños causados por la red de alcantarillado sigue siendo municipal.

La tarifa de aplicación para el alcantarillado será la que fije la comunidad de Madrid.

Prevé la realización de un estudio diagnóstico de la red de alcantarillado que permita elaborar un plan director de adecuación de las instalaciones en el caso de que éste sea necesario.

El Sr. García entiende que es un convenio muy interesante para nuestro municipio, puesto que una vez firmado, el coste del servicio de conservación y mantenimiento de la red de alcantarillado para a ser competencia del Canal.



**D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista**

Argumenta que el convenio abre puertas de futuro de cara al mantenimiento de la red de alcantarillado, y entiende que en un 90% es beneficioso para Perales. Lo que no entiende es que el CYII de entrada al capital privado, cuando es una institución que tiene beneficios, y que mientras esto no sea aclarado el grupo municipal de PSOE no lo va a suscribir.

**D. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Socialista**

Manifiesta su desacuerdo con la desestimación de urgencia propuesta en pleno de 15 de diciembre de 2011 respecto a la moción presentada en relación con la privatización del CYII. Entiende que este convenio, al final se va a firmar con una sociedad que no se sabe bien cuál va a ser su funcionamiento, motivo por el cual el grupo municipal de IU-LV no va a suscribir el convenio puesto que entiende que es modelo persigue la privatización del CYII, institución que es una referencia y que ha funcionado perfectamente hasta la fecha.

**D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular,**

Considera que los municipios que han firmado este convenio, lo hacen porque lo consideran interesante y que la destinación de la moción presentada al pleno de diciembre de 2011 se produjo porque no se había estudiado el asunto con detenimiento, y que una vez estudiado, se ha considerado oportuna traerlo para su aprobación, por entender que con ello se mejora la gestión del servicio y se persigue el interés general.

La Sra. Alcaldesa pasa a leer,

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA**

*Considerando que con fecha enero de 2012 fue negociado y suscrito el texto inicial del **Convenio de entre el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, la Comunidad de Madrid, y el Canal de Isabel II para la prestación del Servicio de Alcantarillado en el municipio de Perales de Tajuña.***

*Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 17 de enero de 2012, se propone al Pleno la adopción del siguiente,*

**ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el **Convenio de entre el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, la Comunidad de Madrid, y el Canal de Isabel II para la prestación del Servicio de Alcantarillado en el municipio de Perales de Tajuña.***

*Una vez aprobado inicialmente el presente convenio, las partes deberán trabajar para la cumplimentación de los anexos que se adjuntan al mismo, al objeto de que pueda procederse a su aprobación definitiva y posterior firma.*

**SEGUNDO.** *Someter a información pública la aprobación inicial del Convenio mediante anuncio publicado en el BOCM, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.*



**TERCERO.** *Certificar las alegaciones presentadas por Secretaría para que posteriormente sean informadas por los Servicios Técnicos Municipales.*

Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por 6 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 5 votos en contra (4 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo IU-LV), y en consecuencia por mayoría absoluta, lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el **Convenio de entre el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, la Comunidad de Madrid, y el Canal de Isabel II para la prestación del Servicio de Alcantarillado en el municipio de Perales de Tajuña.**

Una vez aprobado inicialmente el presente convenio, las partes deberán trabajar para la cumplimentación de los anexos que se adjuntan al mismo, al objeto de que pueda procederse a su aprobación definitiva y posterior firma.

**SEGUNDO.** Someter a información pública la aprobación inicial del Convenio mediante anuncio publicado en el BOCM, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO.** Certificar las alegaciones presentadas por Secretaría para que posteriormente sean informadas por los Servicios Técnicos Municipales.

## **PUNTO 8º. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE GESTIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA DE CONSUMO HUMANO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, CANAL DE ISABEL II Y EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA**

**D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular,**

El Sr. García Bucero hace una breve exposición del contenido de este convenio, el cual ya fue previamente tratado en la Comisión Informativa.

Este convenio sustituye al convenio técnico-comercial vigente desde el 9 de marzo de 2005, si bien con esta firma se acuerda que la gestión integral del servicio de distribución de agua sea competencia del Canal de Isabel II, y tiene también entre sus objetivos el realizar una gestión eficaz que permita un uso sostenible medioambientalmente del agua.

Los aspectos más relevantes de este convenio son:

Este convenio afecta a las redes de distribución situadas en suelo urbano, y las demás incluidas en los Anejos del Convenio.

Tiene una duración de 50 años.



La responsabilidad total de la red de distribución de agua es del Canal de Isabel II, por lo que el Ayuntamiento deja de ser responsabilidad civil por daños causados por la red de distribución, con las repercusiones económicas que de ello se derivan.

Como dato importante señalar que las inversiones llevadas a cabo por el CYII en la red de distribución a fecha 31 de diciembre de 2011 y que están pendientes de amortizar ascienden a la cantidad de 1.100.408,44 euros.

### **D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista**

Argumenta que en los anteriores convenios no se hacía referencia a este nuevo modelo de sociedad. De la deuda pendiente de amortizar se deduce que parece obligado para nuestro Ayuntamiento el tener que firmar este convenio, dado que de lo contrario nos obligaría a devolverlo, por lo que se manifiesta en el mismo sentido que en la argumentación del punto anterior, motivo por el cual su grupo no lo va a suscribir.

### **D. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Socialista**

Se manifiesta en el mismo sentido que en el punto anterior motivo por el cual el grupo municipal de IU-LV no lo va a suscribir .

**La Sra. Alcaldesa pasa a leer,**

### **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA**

*Considerando que con fecha enero de 2012 fue negociado y suscrito el texto inicial del **Convenio de Gestión Integral del Servicio de Distribución de Agua de Consumo Humano entre el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, la Comunidad de Madrid, y el Canal de Isabel II.***

*Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 17 de enero de 2012, se propone al Pleno la adopción del siguiente,*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el **Convenio de Gestión Integral del Servicio de Distribución de Agua de Consumo Humano entre el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, la Comunidad de Madrid, y el Canal de Isabel II.***

*Una vez aprobado inicialmente el presente convenio, las partes deberán trabajar para la cumplimentación de los anexos que se adjuntan al mismo, al objeto de que pueda procederse a su aprobación definitiva y posterior firma.*

**SEGUNDO.** *Someter a información pública la aprobación inicial del Convenio mediante anuncio publicado en el BOCM, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.*

**TERCERO.** *Certificar las alegaciones presentadas por Secretaría para que posteriormente sean informadas por los Servicios Técnicos Municipales.*



Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por 6 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 5 votos en contra (4 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo IU-LV), y en consecuencia por mayoría absoluta, lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el **Convenio de Gestión Integral del Servicio de Distribución de Agua de Consumo Humano entre el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, la Comunidad de Madrid, y el Canal de Isabel II.**

Una vez aprobado inicialmente el presente convenio, las partes deberán trabajar para la cumplimentación de los anexos que se adjuntan al mismo, al objeto de que pueda procederse a su aprobación definitiva y posterior firma.

**SEGUNDO.** Someter a información pública la aprobación inicial del Convenio mediante anuncio publicado en el BOCM, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO.** Certificar las alegaciones presentadas por Secretaría para que posteriormente sean informadas por los Servicios Técnicos Municipales.

**PUNTO 9º CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID, EL CANAL DE ISABEL II Y EL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA, RELATIVO A LA INCORPORACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DE TAJUÑA, AL FUTURO MODELO DE GESTIÓN**

**D. Tomás García Bucero. Grupo Municipal Partido Popular,**

La gestión del agua en la Comunidad de Madrid afronta una serie de retos de futuro que se pueden concretar en:

- Gestionar eficientemente los recursos asignados para asegurar el abastecimiento de agua a la población y el desarrollo económico y crecimiento sostenible.
- Asegurar la calidad del agua para la adaptación a los nuevos parámetros establecidos en la legislación nacional y europea de calidad de las aguas.

Con este nuevo modelo de gestión, el Ayuntamiento participará en el 0,0084% del Capital Social. De las acciones que el Ayuntamiento posea podrá desprenderse de hasta el 70% debiendo conservar el 30% restante

Este contrato tiene también un plazo de vigencia de 50 años.

Es importante hacer constar que la Comunidad de Madrid como propietaria del



Canal de Isabel II, garantiza que el capital mayoritario de esta nueva sociedad será siempre público.

### **D. José Antonio Ortega Bucero. Grupo Municipal Socialista**

Considera que sería imprescindible que no se privatice el Canal de Isabel II, dado que es un activo muy importante de la Comunidad de Madrid, algo que le parece escandaloso. Lo mismo está ocurriendo con la sanidad y con la educación en nuestra Comunidad.

Manifiesta que sería interesante conocer cuál es el 0,0084% de participación de nuestro Ayuntamiento y como se traduce económicamente, y conocer también por qué se da la opción de poder vender el 70% de las acciones.

Para su entender este es un claro proceso de privatización de parte del capital público.

### **D. Esther Oñoro Ramos. Grupo Municipal Socialista**

Manifiesta que dado que los municipios pueden vender sus acciones, estaríamos ante la posibilidad de que el % de capital privado supere al capital público, y que se pierda el control sobre este bien tan importante.

Propone que se saque a concurso el agua de Perales para intentar pagar la deuda que se tiene con el Canal de Isabel II.

**La Sra. Alcaldesa pasa a leer,**

### ***DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA***

*Considerando que con fecha enero de 2012 fue negociado y suscrito el texto inicial del Convenio ente la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Perales de Tajuña al futuro modelo de gestión del Canal de Isabel II.*

*Realizada la tramitación legalmente establecida y visto el Informe de Secretaría de fecha 17 de enero de 2012, se propone al Pleno la adopción del siguiente,*

### **ACUERDO**

**PRIMERO.** *Aprobar inicialmente el Convenio ente la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Perales de Tajuña al futuro modelo de gestión del Canal de Isabel II.*

**SEGUNDO.** *Someter a información pública la aprobación inicial del Convenio mediante anuncio publicado en el BOCM, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.*

**TERCERO.** *Certificar las alegaciones presentadas por Secretaría para que posteriormente sean informadas por los Servicios Técnicos Municipales.*



Una vez analizada la propuesta realizada a la Comisión Informativa, este Ayuntamiento Pleno de acuerdo con lo establecido en los art. 22 de la LBRL, y 23 de TRRL, ACUERDA por 6 votos a favor de los Concejales del Grupo Municipal Popular y 5 votos en contra (4 de los Concejales del Grupo Municipal Socialista y 1 del Grupo IU-LV), y en consecuencia por mayoría absoluta, lo siguiente:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el **Convenio ente la Comunidad de Madrid, el Canal de Isabel II y el Ayuntamiento de Perales de Tajuña, relativo a la incorporación del Ayuntamiento de Perales de Tajuña al futuro modelo de gestión del Canal de Isabel II.**

**SEGUNDO.** Someter a información pública la aprobación inicial del Convenio mediante anuncio publicado en el BOCM, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que se produzcan las alegaciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO.** Certificar las alegaciones presentadas por Secretaría para que posteriormente sean informadas por los Servicios Técnicos Municipales.

Y llegados a este punto y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa dio por terminada la sesión siendo las 22:00 horas del día de la fecha indicada, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Vº Bº  
La Alcaldesa

El Secretario Interventor

Fdo.: Yolanda Cuenca Redondo

Fdo.: Ignacio Moratilla Fernández